



EMENGO
CORREDURIA
de SEGUROS

ESTRUCTURA

El seguro agrupa en una única póliza tres coberturas básicas, con el objeto de proporcionar protección al arrendador, propietario o usufructuario de una vivienda urbana, contra el impago de la renta de alquiler por parte del inquilino así como otros riesgos vinculados al mismo que definimos a continuación.

GARANTIAS

1. IMPAGO DE ALQUILERES

ASEGURAMOS EL PAGO DE SUS RENTAS

Esta garantía cubre el impago del alquiler por parte del inquilino, correspondiente a la vivienda arrendada.

La Compañía abonará al Asegurado el importe total de las rentas vencidas e impagadas, una vez deducido el tiempo de la franquicia (1) a su cargo y hasta los límites garantizados (2), en el momento que recaiga sentencia firme o cualquier otra resolución judicial definitiva en el juicio de desahucio instado contra el inquilino moroso o cuando el Asegurado recupere la disponibilidad de la vivienda.

Se podrá solicitar un adelanto de indemnización a partir del cuarto mes consecutivo de impago, siempre que este interpuesta Demanda.

La Suma Asegurada máxima será de 3.000 euros de renta de alquiler mensual.

- (1) Será a cargo del Asegurado la primera mensualidad de rentas impagadas, siendo por cuenta del Asegurador, hasta los límites garantizados, el exceso sobre talo franquicia.
- (2) La Compañía asumirá hasta el 100% de la Suma Asegurada con un tope máximo de 12 meses de renta.

2. DEFENSA JURIDICA

Le garantizamos la defensa en conflictos directamente relacionados con el contrato de arrendamiento, incluyendo los desahucios por impago de rentas o por obras no consentidas.

También se incluye la cobertura de defensa en contratos de seguros, defensa de la Responsabilidad Penal como arrendador, la reclamación al responsable identificable de



EMENGO
CORREDURIA
de SEGUROS

los daños materiales causados a la vivienda arrendada y la reclamación en caso de incumplimiento de contratos de servicios de reparación o mantenimiento de las instalaciones. Además si necesita orientación sobre sus derechos como arrendador tendrá a su disposición un teléfono de asistencia jurídica telefónica.

3. ACTOS VANDALICOS AL CONTINENTE

INDEMNIZAMOS POR DESPERFECTOS Y/O ROBO

Quedan cubiertos los desperfectos inmobiliarios y/o robo del continente de la vivienda asegurada, causados por el inquilino como consecuencia de actos de vandalismo o malintencionados, siempre que exista siniestro indemnizado con cargo a la garantía de impago de alquileres.

Se establece una franquicia de 300 euros por siniestro.

4. PRIMA TOTAL:

4,5% de la Renta anual + Consorcio.

5. ACLARACIONES

Renta mensual de alquiler: Importe del recibo mensual de alquiler; consta del alquiler propiamente dicho, más las cargas por servicios (servicios de portería, limpieza de escalera, ...) incluidas en el recibo de alquiler.

Prima mínima total: 182 euros + consorcio.